

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Exposición de matrículas

III.A.243

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE nº 180 de 29 de Julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho Impuesto, que la matrícula-padrón de los sujetos pasivos comprendidos en el mismo en los Municipios de:

ALFARO, ARNEDO, CALAHORRA, PRADEJON Y SANTO DOMINGO DE LA CALZADA quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones, en los respectivos Ayuntamientos durante el plazo de quince días.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en plazo de quince días hábiles siguientes, a contar desde el inmediato posterior al término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse, advirtiéndose que la interposición de recursos no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente la Agencia Estatal o el Tribunal Económico Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de Marzo de 1993.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 24 de Marzo de 1993, del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se convocan pruebas, de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja III.A.230

La Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de Transportista de Viajeros y Mercancías por Carretera, de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor será necesario el cumplimiento del requisito de Capacitación Profesional.

Conforme a lo dispuesto por la Legislación vigente en materia de Transportes por Carretera, corresponde al órgano competente del Gobierno de La Rioja, la convocatoria de las Pruebas a realizar en su territorio, de acuerdo con la ordenación sustantiva establecida por el Real Decreto 1211/90, de 28 de Septiembre y en la Orden de 7 de Octubre de 1992 (B.O.E. nº 249, de 16 de Octubre de 1992) por la que se desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, sobre condiciones previas para el ejercicio de las Actividades de Transportista y Auxiliares y Complementarias del Transporte.

Teniendo en cuenta el interés existente en la actualidad en La Rioja por acceder a la actividad de Transporte Público por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, procede realizar la Convocatoria de las Pruebas para la obtención de los Certificados correspondientes de Capacitación Profesional, señalando los aspectos concretos de las mismas.

En virtud de las competencias y funciones transferidas en el Real Decreto 414/89, de 21 de Abril (B.O.E. nº 101, de 28 de Abril) y asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto 26/89 de 12 de Mayo (B.O.R. nº 59, de 18 de Mayo).

DISPONGO**PRIMERO.— CONVOCATORIA**

Aprobar la Convocatoria de realización de las Pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

SEGUNDO.— MODALIDADES.

La realización de las pruebas que se convocan lo son para obtener los siguientes Certificados de Capacitación Profesional:

— Para el ejercicio de la actividad de Transporte Interior e Internacional de Mercancías.

— Para el ejercicio de la actividad de Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

— Para el ejercicio de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor.

TERCERO.— EJERCICIOS

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Real decreto 1211/90, de 28 de Septiembre y en la Orden de 7 de Octubre de 1992.

Las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional versarán sobre el contenido del Programa oficial que se incluye como Anexo B de la Orden de 7 de Octubre de 1992.

CUARTO.— SOLICITUDES

Para tomar parte en las pruebas, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en la Dirección General de Transportes, sita en C/ Calvo Sotelo, nº 15, 1ª planta o en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sito en C/ Calvo Sotelo, nº 3 de esta Ciudad, siempre que el solicitante acredite que su domicilio legal se encuentra en esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta(30) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta Convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

QUINTO.— TRIBUNAL

El Tribunal que calificará la realización de las pruebas se entenderá de Categoría Primera, de acuerdo con el Decreto 14/92, de 9 de Abril (B.O.R. nº 49 de 23 de Abril) y estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Cipriano Jimeno Jodra
Suplente: D. Juan A. Onaindía Heras

VOCAL: D. Miguel Angel Loma-Osorio Puerto
VOCAL: D. Jesús Urarte García
Suplente: D. Jesús Salazar Ruiz

VOCAL: D. Eloy Quintana Ortiz
Suplente: Dª Consolación Vicente López

SECRETARIA: Dª María del Carmen Jiménez Fernández
Suplente: D. Ignacio-Javier Ollero Bañuelos

SEXTO.— LUGAR, HORAS Y FECHAS DE LOS EJERCICIOS**FECHA.— 22 DE MAYO DE 1993**

9 Horas: Ejercicio Común para el Transporte Interior e Internacional de Mercancías y para el Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

11 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Interior e Internacional de Mercancías.

13 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

LUGAR.— INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL.— Avda. República Argentina, nº 68.— LOGROÑO

FECHA.— 25 DE MAYO DE 1993

16 Horas: Ejercicio para Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

LUGAR.— INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL.— Avda. República Argentina, nº 68.— LOGROÑO

FECHA 1 DE JUNIO DE 1993

16 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Internacional de Mercancías.

18 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Internacional de Viajeros.

LUGAR.— INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL.— Avda. República Argentina, nº 68.— LOGROÑO

SEPTIMO.— CONTENIDO DE LAS PRUEBAS REFERIDAS A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y DE MERCANCIAS.

1.— Los aspirantes a la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Interior e Internacional de Mercancías o de Transporte Interior e Internacional de Viajeros deberán superar los dos siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.— Tendrá carácter común para los aspirantes que opten a cualquiera de las dos modalidades de Certificado a que se refiere este Artículo y versará sobre el contenido de las materias incluidas en el Grupo I del Programa.